

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

Señor(a)
SUNFOLDING INC.
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2016/015857				
Fecha de Presentación Internacional	30 de enero de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0008389	16 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0008389	16 de agosto de 2017
	NC2017/0008389	24 de octubre de 2017
Dibujos:	NC2017/0008389	16 de agosto de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/110,275 Fecha: 30 de enero de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0008389 del 24 de octubre de 2017).

Título de la solicitud: “MÉTODO Y SISTEMA DE ACCIONADOR FLUÍDICO” (Rad. No. NC2017/0008389 del 16 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en una necesidad de un sistema de accionamiento de paneles solares que pueda adaptarse al ángulo cambiante del sol durante el día, donde el sistema sea sencillo, fácil de operar, y económico en construcción en comparación con los sistemas análogos actuales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de arreglo de paneles solares de accionamiento neumático que incluye múltiples ensamblajes de accionadores separados, en donde cada uno tiene una placa superior y una placa inferior y un primer y segundo fuelle que se extienden, cada uno, entre las placas superior e inferior en un cabezal superior y cabezal inferior respectivos, y están acoplados a estas; en donde el primer y segundo fuelle están configurados para inflarse neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande los fuelles a lo largo de una longitud. El sistema de arreglo de paneles solares de accionamiento neumático también puede incluir múltiples paneles solares acoplados a los ensamblajes de accionadores, en donde los paneles solares están configurados para ser accionados en función del inflado de uno o más fuelles asociados con los múltiples ensamblajes de accionadores.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H02S 20/30.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

4. De la solicitud de patente

Título

El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la solicitud de patente.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las frases “(...) donde el inflado neumático expande el fuelle a lo largo de una longitud”, en la reivindicación 1, “(...) para sujetar de forma que se pueda liberar la placa superior y la placa inferior en posición sin perjuicio de un estado de inflado del primer y segundo fuelle”, en las reivindicaciones 9 y 18, revelan un resultado a alcanzar y por tanto no definen al sistema de arreglo de paneles solares o el ensamblaje, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las frases “(...) en donde los paneles solares son accionados en función del inflado de uno o más fuelles asociados con los múltiples ensamblajes de accionadores.”, en la reivindicación 1, “(...) accionadores para inflar cada uno del primer fuelle simultáneamente”, en la reivindicación 2, “(...) en donde el inflado selectivo del primer y segundo fuelle acciona al menos una porción de los paneles solares alrededor de un primer eje”, en la reivindicación 4, “(...) en donde el primer y segundo fuelle se expanden y contraen a lo largo del eje central”, en la reivindicación 8, “(...) en donde el inflado selectivo del primer y segundo fuelle acciona al menos un panel solar acoplado a la placa superior.”, en la reivindicación 12, “(...) y en donde el primer y segundo fuelle se expanden y se contraen a lo largo del eje central”, en la reivindicación 17, corresponden a características funcionales, las cuales, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Los términos: “múltiples”, en las reivindicaciones 1, 7, 19, “uno o más”, en las reivindicaciones 1, 5, 6, 7, 16, 19, “al menos”, en las reivindicaciones 4, 12, 14 son

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

La expresión “*el ensamblaje de accionador comprende una flexión*”, en las reivindicaciones 5 y 13, no es clara, porque el término “flexión” es una acción y no un componente estructural, por lo cual no es posible comprender qué tipo de característica pretende reclamar el solicitante mediante la expresión citada.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 30 de enero de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2012/285509	<i>“Solar panel system and methods of passive tracking”</i>	15/noviembre/2012
D2	SU1346918	<i>“Solar heat collector”</i>	23/octubre/1987

El documento D1(1) divulga un sistema y métodos de seguimiento solar basados en el seguimiento pasivo de la iluminación solar que incide sobre los paneles solares. El sistema incluye un panel solar que tiene puntos cardinales del panel provisto de conjuntos de pistón. La activación de los pistones en los conjuntos de pistones orienta el panel solar para maximizar la iluminación solar incidiendo en el panel solar. Un conducto facilita el flujo de un fluido entre un sensor de iluminación solar y un conjunto de pistón basado en los cambios en la temperatura de un recipiente y el fluido contenido dentro del recipiente. El calentamiento del fluido hace que el fluido fluya hacia el conjunto del pistón y lo active para girar el panel solar alrededor de un eje longitudinal o lateral, que orienta pasivamente el panel solar en una posición para

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2012285509A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20121115&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

maximizar la iluminación solar que incide en la cara frontal del panel energía solar. (Resumen).

El documento D2⁽²⁾ divulga un sistema colector de energía solar, que comprende un ensamblaje de accionador de colector de energía solar incluyendo el ensamblaje una placa superior y una base inferior (Col. 1, líneas 10 a 12; Figs. 1 y 2).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un sistema de arreglo de paneles solares de accionamiento neumático que...”* (Radicado No. NC2017/0008389 del 24 de octubre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: US 2012/285509	D2: SU1346918
Un sistema de arreglo de paneles solares de accionamiento neumático que comprende:	Un sistema de paneles solares (10) con accionamientos (Pág. 2, Párr. 0025; Fig. 1), que comprende:	Un sistema colector de energía solar (Col. 1, líneas 10 a 12; Fig. 1), que comprende:
múltiples ensamblajes de accionadores separados que incluye cada uno:	una pluralidad de mecanismos elevadores (22) separados (Pág. 2, Párr. 0025; Fig. 1), que incluye cada uno:	un ensamblaje de accionador de colector de energía solar (Col. 1, líneas 7 a 9; Fig. 1), incluyendo el ensamblaje:
una placa superior y una placa inferior; y	una superficie de base (20) y una superficie de respaldo (24) (Pág. 2, Párr. 0026; Fig. 3);	una placa superior (3) y una base inferior (no numerado) (Col. 1, líneas 10 a 12; Figs. 1 y 2);
un primer y segundo fuelle en donde cada uno se extiende entre las placas superior e inferior y está acoplado a estas en un cabezal superior y cabezal inferior, en donde el primer y el segundo fuelle son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado	No lo menciona	soportes inflables (7), configurados en forma de fuelles elásticos montados en las paredes laterales (2) de la carcasa (1), acoplados en un cabezal superior y cabezal inferior, en donde los soportes inflables (7) son inflados neumáticamente por separado,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

neumático expande el fuelle a lo largo de una longitud; y		donde el inflado neumático expande el fuelle elástico a lo largo de una longitud (Col. 1, líneas 14 a 20; Figs. 1 y 2); y
múltiples paneles solares acoplados a los ensamblajes de accionadores, en donde los paneles solares son accionados en función del inflado de uno o más fuelles asociados con los múltiples ensamblajes de accionadores.	un panel solar (12) que tiene múltiples células fotovoltaicas interconectadas (14), donde el panel solar (12) está soportado sobre una superficie de base (20), por ejemplo, el suelo, mediante una pluralidad de mecanismos de elevación (22) (Pág. 2, Párr. 0025 y 0026; Fig. 1).	No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un sistema de paneles solares con accionamientos previsto para seguir la radiación solar incidente.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el sistema divulgado en D1 consiste en que la invención comprende un primer y segundo fuelle en donde cada uno se extiende entre unas placas superior e inferior y está acoplado a estas en un cabezal superior y cabezal inferior, en donde el primer y el segundo fuelle son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande el fuelle a lo largo de una longitud.

No se aprecia ningún efecto técnico diferencial por el hecho de incluir un primer y segundo fuelle en donde cada uno se extiende entre unas placas superior e inferior y está acoplado a estas en un cabezal superior y cabezal inferior, en donde el primer y el segundo fuelle son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande el fuelle a lo largo de una longitud, puesto que es simplemente implementar un tipo de accionamiento por aire comprimido, el cual puede ser igualmente realizado por otro fluido tal como aceite.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema de paneles solares con accionamientos conocido en D1 para que dichos accionamientos sean accionamientos de tipo neumático?

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

Sin embargo, la utilización de un primer y segundo fuelle en donde cada uno se extiende entre unas placas superior e inferior y está acoplado a estas en un cabezal superior y cabezal inferior, en donde el primer y el segundo fuelle son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande el fuelle a lo largo de una longitud para que los accionadores sean de tipo neumático, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere un sistema colector de energía solar que comprende un ensamblaje de accionador de colector de energía solar, incluyendo el ensamblaje una placa superior (3) y una base inferior (no numerada) y unos soportes inflables (7), configurados en forma de fuelles elásticos montados en las paredes laterales (2) de la carcasa (1), acoplados en un cabezal superior y cabezal inferior, en donde los soportes inflables (7) son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande el fuelle elástico a lo largo de una longitud (Col. 1, líneas 14 a 20; Figs. 1 y 2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría soportes inflables (7) en forma de fuelles elásticos inflados neumáticamente del sistema colector de energía del documento D2 en el sistema de paneles solares con accionamientos divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: el sistema de panel solar (100) comprende un polo (102) soporta una base (104) que asegura los pistones (28) y, por lo tanto, el panel solar (12) (Págs. 2 y 3, Párr. 0030; Figs. 5 y 6).
- Reivindicación 6: el cilindro inferior de los pistones (28) acoplado a la superficie de base (20) sirve como elemento limitador de carrera (Fig. 3).

Por otro lado, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: los soportes inflables (7) están equipados con válvulas (18) y (19) para forzar el aire en ellos. El canal (11) en el lado del orificio (13) se puede conectar a la línea del soplador, y desde el lado opuesto, al conducto de aire del consumidor, por ejemplo, a un heliolizador (Col. 1, líneas 41 a 47; Fig. 1).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

- Reivindicación 3: los soportes inflables (7) no son más de dos (Col. 1, líneas 14 a 16; Fig. 1).
- Reivindicación 4: la inyección de aire por las válvulas (19) permite inflar selectivamente cualquiera de los soportes inflables (7) (Col. 1, líneas 54 a 58; Fig. 1).
- Reivindicación 5: los soportes inflables (7) son en si mismos una flexión o flexionables que se extiende entre la placa superior (3) y la placa de base (Fig. 1).
- Reivindicación 6: disponer de topes rígidos acoplados en la placa inferior para limitar la longitud de carrera de retracción de los soportes inflables (7) resulta obvio para el técnico medio (Figs. 1 y 2).
- Reivindicación 8: los soportes inflables (7) comprenden un cuerpo alargado hueco con una serie de circunvoluciones que se extienden a lo largo de un eje central entre un extremo inferior y un extremo superior (Figs. 1 y 2).

La reivindicación 10 consiste en: *“Un ensamblaje de accionador de paneles solares de accionamiento neumático que ...”* (Radicado No. NC2017/0008389 del 24 de octubre de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: US 2012/285509	D2: SU1346918
Un ensamblaje de accionador de paneles solares de accionamiento neumático que comprende:	Un ensamblaje de accionador que incluye una pluralidad de mecanismos elevadores (22) para elevar un panel solar (12) (Pág. 2, Párr. 0025; Fig. 1), que comprende:	Un ensamblaje de accionador de colector de energía solar (Col. 1, líneas 7 a 9; Fig. 1), incluyendo el ensamblaje:
- una placa superior y una placa inferior; y	una superficie de base (20) y una superficie de respaldo (24) (Pág. 2, Párr. 0026; Fig. 3);	una placa superior (3) y una base inferior (no numerado) (Col. 1, líneas 10 a 12; Figs. 1 y 2);

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

un primer y segundo fuelle en donde cada uno se extiende entre las placas superior e inferior y está acoplado a estas en un cabezal superior y - cabezal inferior, en donde el primer y el segundo fuelle son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande el fuelle a lo largo de una longitud.	No lo menciona	soportes inflables (7), configurados en forma de fuelles elásticos montados en las paredes laterales (2) de la carcasa (1), acoplados en un cabezal superior y cabezal inferior, en donde los soportes inflables (7) son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande el fuelle elástico a lo largo de una longitud (Col. 1, líneas 14 a 20; Figs. 1 y 2).
---	--------------------------------------	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque divulga un ensamblaje de accionador de paneles solares de accionamiento neumático.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 10 y el ensamblaje de accionador de paneles solares de accionamiento neumático en D1 consiste en que la invención comprende un primer y segundo fuelle en donde cada uno se extiende entre las placas superior e inferior y está acoplado a estas en un cabezal superior y cabezal inferior, en donde el primer y el segundo fuelle son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande el fuelle a lo largo de una longitud.

Al igual que en la reivindicación 1, no se aprecia ningún efecto técnico diferencial por el hecho de incluir un primer y segundo fuelle en donde cada uno se extiende entre unas placas superior e inferior y está acoplado a estas en un cabezal superior y cabezal inferior, en donde el primer y el segundo fuelle son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande el fuelle a lo largo de una longitud, puesto que se trata únicamente de implementar un tipo de accionamiento por aire comprimido, el cual puede ser igualmente realizado por otro fluido tal como aceite.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar ensamblaje de accionador de paneles solares de accionamiento neumático conocido en D1 para que los accionamientos sean accionamientos de tipo neumático?

Sin embargo, la utilización de un primer y segundo fuelle en donde cada uno se extiende entre unas placas superior e inferior y está acoplado a estas en un cabezal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

superior y cabezal inferior, en donde el primer y el segundo fuelle son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande el fuelle a lo largo de una longitud para que los accionadores sean de tipo neumático, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere un ensamblaje de accionador de colector de energía solar, incluyendo el ensamblaje una placa superior (3) y una base inferior (no numerada), y unos soportes inflables (7), configurados en forma de fuelles elásticos montados en las paredes laterales (2) de la carcasa (1), acoplados en un cabezal superior y cabezal inferior, en donde los soportes inflables (7) son inflados neumáticamente por separado, donde el inflado neumático expande el fuelle elástico a lo largo de una longitud (Col. 1, líneas 14 a 20; Figs. 1 y 2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría soportes inflables (7) en forma de fuelles elásticos inflados neumáticamente del ensamblaje del documento D2 en el ensamblaje de accionador que incluye una pluralidad de mecanismos elevadores (22) para elevar un panel solar (12) divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 10 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 13: el sistema de panel solar (100) comprende un polo (102) soporta una base (104) que asegura los pistones (28) y, por lo tanto, el panel solar (12) (Págs. 2 y 3, Párr. 0030; Figs. 5 y 6).
- Reivindicación 15: el cilindro inferior de los pistones (28) acoplado a la superficie de base (20) sirve como elemento limitador de carrera (Fig. 3).

Por otro lado, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 11: los soportes inflables (7) no son más de dos (Col. 1, líneas 14 a 16; Fig. 1).
- Reivindicación 12: la inyección de aire por las válvulas (19) permite inflar selectivamente cualquiera de los soportes inflables (7) (Col. 1, líneas 54 a 58; Fig. 1).
- Reivindicación 13: los soportes inflables (7) son en sí mismos una flexión o flexionables que se extiende entre la placa superior (3) y la placa de base (Fig. 1).

Página 10 de 12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13328

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

- Reivindicación 15: disponer de topes rígidos acoplados en la placa inferior para limitar la longitud de carrera de retracción de los soportes inflables (7) resulta obvio para el técnico medio (Figs. 1 y 2).
- Reivindicación 17: los soportes inflables (7) comprenden un cuerpo alargado hueco con una serie de circunvoluciones que se extienden a lo largo de un eje central entre un extremo inferior y un extremo superior (Figs. 1 y 2).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2012/285509	1, 5, 6, 10, 13, 15	Nivel Inventivo
D2	SU 1346918	1 a 6, 8, 10 a 13, 15, 17	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

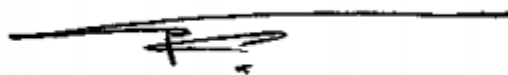
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **13328**

Ref. Expediente N° NC2017/0008389

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ